

DECRETO Nº 3119

SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El expediente EE-2025-00001641-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" por medio del cual el Ministerio de Obras Públicas eleva la gestión relacionada con la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nos 0193/06 y 0194/06, de fecha 20 de enero de 2006, se dispuso la constitución de Aguas Santafesinas S.A. en el marco de los regímenes establecidos por la Ley Nº 19550 -to. 841/84 - disposiciones del Capítulo II, Sección V, y la Ley Nº 23696 y sus modificatorias, sociedad que tiene como objeto exclusivo la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, de la Provincia de Santa Fe, así como también la operación provisoria del Acueducto Centro Oeste, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2624/09 y conforme el Artículo 4º del Estatuto Social;

Que el capital social de la mencionada sociedad está conformado por acciones de Clase de la siguiente manera: acciones Clase "A" (51%), acciones Clase "B" (39%), de propiedad del Estado Provincial cuya transferencia se ha autorizado a realizar a los municipios que suscriban acciones, y acciones Clase "C" (10%) que serán de propiedad del Programa de Propiedad Participada a conformarse por el personal que integra la planta permanente de la empresa;

Que el Directorio de Aguas Santafesinas S.A., mediante Acta de Directorio Nº 184 de fecha 25 de noviembre de 2025 resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre de 2025 a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en calle Ituzaingó Nº 1501 de la ciudad de Santa Fe;

Que Aguas Santafesinas S.A. procedió a las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación de la convocatoria a la Asamblea en la forma y alcance descriptas precedentemente, consignando el siguiente Orden del Día, a saber: 1) Designación de dos accionistas para que junto con la Presidente suscriban el Acta. 2) Consideración y aprobación de la Reforma del Artículo 3º del Estatuto Social (extensión del plazo), en los términos del DEC-2025-00002773-APPSF-PE. 3) Consideración respecto al aumento del capital social por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Emisión de Acciones. 4) Consideración respecto al aumento de capital social por capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables a cuenta de Futuras Suscripción de Acciones". Derecho de preferencia. Emisión de Acciones. 5) Consideración de la reducción obligatoria del Capital Social, conforme al Artículo 206 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la reforma del Artículo 5º del Estatuto Social, por aumento del capital en exceso del quíntuplo. 7) Delegación al Directorio para instrumentar todas las medidas necesarias para la ejecución de las resoluciones que se adopten en la Asamblea. Autorizaciones.

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante Nota Nº3230 GI (R) ha procedido a comunicar al Señor

Ministro de Obras Públicas y por su intermedio al señor Gobernador de la Provincia, el Orden del Día de la Asamblea antes citadas, así como también acreditó el envío de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de forma tal de cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 299 inciso 5 de la Ley General de Sociedades;

Que Aguas Santafesina S.A. ha informado la metodología de organización y las pautas de funcionamiento de la asamblea a celebrarse, cumplimentando con las publicaciones en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación;

Que consecuentemente, resulta necesario designar e instruir al representante de la Provincia de Santa Fe para que asista a la Asamblea convocada a los efectos de votar en el sentido indicado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas ha emitido opinión sobre la presente, no formulando observaciones legales (Dictamen N° 026528/2025);

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N°14224;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Señor Ministro de Obras Públicas Abog. LISANDRO RUDY ENRICO D.N.I N° 24.653.653 y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento Ing. LEONEL MARMIROLI D.N.I N° 27.138.534 como representantes de la Provincia de Santa Fe, facultándoseles de manera conjunta o indistinta para participar en tal carácter y con todas las atribuciones que el marco normativo le confiere a los representantes de accionistas de una sociedad anónima en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 19 de Diciembre de 2025 por la empresa Aguas Santafesinas S.A..

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Señor Ministro de Obras Públicas Abog. LISANDRO RUDY ENRICO y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas Ing. LEONEL MARMIROLI para que de manera conjunta o indistinta y en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo precedente, para que, en Asamblea Extraordinaria procedan a: 1) Decidir el sentido del voto en las mociones que se produzcan respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la designación de dos accionistas para que junto al presidente suscriban el Acta. 2) Decidir el sentido del voto conforme las mociones que se produzcan en relación al segundo punto del Orden del Día, en relación a la consideración y aprobación de la reforma de del Artículo 3º del Estatuto Social (extensión del plazo), en los términos del DEC-2025-00002773-APPSF-PE. 3) Decidir el sentido del voto conforme las mociones que se produzcan respecto del tercer punto del Orden del Día, en orden a la consideración al aumento del capital social por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Emisión de Acciones. 4) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el punto cuarto del orden del día en consideración al aumento de capital social por capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables a cuenta de Futuras Suscripción de Acciones". Derecho de preferencia. Emisión de Acciones. 5) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el punto quinto del orden del día, en consideración a la reducción obligatoria del Capital Social, conforme al Artículo 206 de la Ley General de Sociedades. 6) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el sexto punto del orden del día, en la consideración a la reforma del Artículo 5º del Estatuto Social, por aumento del capital en

exceso del quíntuplo. 7) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el Séptimo punto del Orden del día, en consideración a la Delegación al Directorio para instrumentar todas las medidas necesarias para la ejecución de las resoluciones que se adopten en la Asamblea. Autorizaciones

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Enrico Lisandro Rudy

47833